



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

INSTITUTO DE SOCIOLOGÍA PROGRAMA DE LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA

REGLAMENTO DE EXAMEN DE GRADO DE SOCIOLOGÍA

I. Definición y objetivo:

El Examen de Grado de Sociología busca evaluar los conocimientos y habilidades que han adquirido los estudiantes en las materias básicas de la disciplina, tras haber culminado los ramos mínimos y optativos del currículo de la Licenciatura en Sociología.

La aprobación del Examen de Grado es requisito para la obtención del grado académico de Licenciado en Sociología, siendo este grado a la vez requisito para la obtención del título profesional de Sociólogo. No obstante, la aprobación del Examen de Grado no es requisito para cursar el currículo correspondiente al título profesional de sociólogo.

II. Requisitos:

- Haber aprobado todos los ramos mínimos del currículo de la Licenciatura en Sociología.
- Tener a lo menos 380 créditos aprobados (incluyendo aquí todos los mínimos).
- Tener aprobados al menos 40 créditos de optativos de profundización temáticos (OPR-S)
- Estar inscrito para rendir el examen de grado.

III. Procedimiento de inscripción:

El Examen será escrito y rendido una mañana o tarde que será asignada por la Subdirección de Pregrado durante la primera semana de marzo y la primera semana de agosto, salvo razones de causa mayor que obliguen a una postergación del Examen.

Los alumnos que deseen rendir el Examen deberán solicitar su inscripción, la que será evaluada por la Subdirección de Pregrado. Las fechas de inscripción y de rendición del Examen serán publicadas en la página web del Instituto de Sociología a mediados del período académico.

Las solicitudes se recibirán vía correo electrónico a la secretaria de docencia (Tamara Soto, tsoto@uc.cl). Para su evaluación, los alumnos deben adjuntar un archivo con el formulario de inscripción y una copia de su última ficha académica acumulada.

La Subdirección de Pregrado informará oportunamente si la solicitud fue aceptada y el horario en que deberá rendir el examen.

IV. Procedimiento de examinación y evaluación:

El Examen será elaborado por profesores del Instituto de Sociología que la Dirección asigne para dicha tarea, quienes deberán diseñar las preguntas y las pautas de evaluación. Ellos serán también los encargados de la corrección.

El Examen evaluará los contenidos de los cursos mínimos y OPR-S dictados por el ISUC y cursados por la generación que le corresponde rendir el examen.

Los estudiantes deben rendir tres Ítems: 1) responder una pregunta específica de los cursos de teoría sociológica (Sociología de la Racionalización, Sociología de Sistemas, Sociología del Mundo de Vida); 2) responder una pregunta específica de análisis de datos (Análisis de Datos I-II-III); 3) elaborar un ensayo de interpretación sociológica en respuesta al planteamiento de un problema social (en cuya respuesta deberán poner a prueba las habilidades aprendidas en los cursos OPR-S, Técnicas de Investigación Cualitativa, Metodología de la Investigación Social, Metodología de investigación a través de encuestas).

Cada uno de los tres Ítems (Teoría, Análisis de Datos, Ensayo de interpretación) será evaluado como Aprobado o Reprobado.

Las reprobaciones serán confirmadas por un segundo profesor, y en caso de discrepancia, por un tercer profesor que deberá dirimir.

En caso de reprobar uno o más Ítems, deberá responder únicamente el o los Ítems reprobados en la temporada siguiente de rendición del examen, manteniéndose las aprobaciones ya logradas. En caso de haber reprobado dos de los tres ítems, debe presentarse a dar ambos en la siguiente convocatoria.

El resultado del Examen se notificará individualmente en un máximo de 30 días después de la rendición. No habrá apelación. A los alumnos reprobados se les enviará una fundamentación escrita de las razones de reprobación en un plazo no superior a 10 días posteriores a que se entreguen los resultados del Examen.

V. Sanciones:

Cada Ítem del Examen se puede rendir hasta 3 veces. Si reprueba la tercera vez, el/la alumno/a deberá asistir a cursos regulares de pregrado que le indicará la Subdirección de Pregrado (como oyente y sin costo). Solo en caso de que asista a estos cursos, tendrá autorización para rendirlo una cuarta vez.

La inasistencia al Examen debe ser justificada en la Subdirección de Pregrado dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles posterior al examen. De no cumplir con este requisito el alumno será reprobado y no podrán inscribirlo en la temporada siguiente. Sólo se aceptará como motivo de inasistencia razones médicas, las que deben ser acreditadas con la documentación pertinente con el Coordinador de Asuntos Estudiantiles.

El plagio, copia u otros actos deshonestos durante la aplicación del Examen serán sancionados automáticamente con la reprobación y derivados a instancias superiores para evaluación de otras posibles sanciones (ver Reglamento del Alumno de Pregrado, Título IX, artículo 39 y 41).

